

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), nueve de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Finaktiva S.A.S
Demandado	Distribuciones Magno S.A.S Luz Marina Cadavid Valencia César Augusto Guarín Gutiérrez Juan Carlos López Taborda
Radicado	05001 31 03 011 2023-00314 00
Asunto	Inadmite demanda

Al estudio de la demanda de la referencia, el Despacho observa unas circunstancias que ameritan su adecuación conforme a los lineamientos dispuestos en los artículos 82, 90 Y 422 del Código General del Proceso. Por consiguiente, se inadmite la misma para que en el término de **cinco (05) días** –so pena de rechazo- la parte actora subsane las siguientes exigencias:

1. La parte demandante deberá aportar el poder conferido a la abogada Claudia Andrea Arismendi Sossa de conformidad con la normatividad vigente en los siguientes términos:
 - **Con presentación personal**, de acuerdo con el artículo 74 del C.G.P, arrimar el poder con nota de presentación personal por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario; de forma digital y conservando el original para ser exhibido en caso de que el juez lo requiera (Núm. 12, Art. 78 ibídem).
 - **Sin presentación personal**, allegar el poder conferido mediante mensaje de datos, conforme al art 05 de la Ley 2213 de 2022, en este caso no tendrá que tener firma manuscrita, ni digital, pero deberá estar acompañado de la evidencia de que el mismo se otorgó a través de mensaje de datos (correo electrónico, intercambio electrónico de datos, entre otros) conforme al artículo 02, literal a) de la ley 527 de 1999.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7b2487be652b707c00bbf2e3d8139c2495e2c819c3954f87035f9a8f9ee1dd**

Documento generado en 10/08/2023 01:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>